

663

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REF: 2019-00269

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que obra a folio 615.

Por secretaría súrtase el traslado de las excepciones de mérito en la forma establecida en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

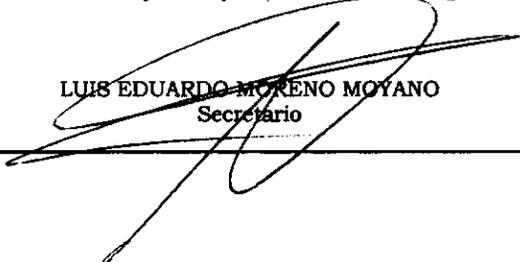
Se reconoce a la firma TOVAR Y CAMPAÑA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S, como apoderada judicial de los demandantes Elizabeth Insignares Melo (fl. 635), Paola Andrea Campos Cáceres (fl. 637), Benjamín Herrera Torres (fl. 639), Fabiola Silva de Martínez (fl. 652), Emma Luisa Cabrales de Uribe (fl. 654), en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos, quien actúa a través del abogado GIUSSEPE LUGO CARDOZO.

Previamente a resolver sobre la renuncia al poder, presentada por el abogado Marco Antonio Campaña Vera, alléguese comunicación enviada a los demandantes poderdantes Jeannette Insignares Melo, Jaime Alberto Insignares Melo y Marina Prieto Sánchez, en tal sentido.

No obstante lo anterior, por secretaría verifíquese si falta imprimir algunos de los poderes de los actores relacionados en párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 044
fijado hoy 28 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

